

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda Ejecutiva propuesta por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **JAIRO LOPEZ ALVAREZ y MARIA AMPARO PERDOMO MUÑOZ**. Sírvase proveer.

Palmira (V), 15 de febrero de 2021

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia	Auto No. 0181
Proceso:	Ejecutivo
Ejecutante:	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado:	JAIRO LOPEZ ALVAREZ MARIA AMPARO PERDOMO MUÑOZ
Radicado:	76-520-41-89-001-2020-00399-00

Revisada la solicitud de corrección interpuesta por la parte demandante al auto No. 2095 del 23 de diciembre de 2020, donde se relacionó la cédula de ciudadanía de la señora MARIA AMPARO PERDOMO MUÑOZ como; “(C.C. 31.713.610)”, siendo lo correcto “(C.C. 31.927.086)”, por lo cual, se procederá a corregir el yerro conforme a los presupuestos del artículo 286 del C.G del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Único: Corregir el contenido del auto No. 2140 del 23 de noviembre de 2020, en el sentido que, la cédula de ciudadanía de la señora MARIA AMPARO PERDOMO MUÑOZ es; (C.C. 31.927.086).

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6a6b5ae4313b358bf301c7e1e5a61f34ddfb9a7882d37ccdf13cb5a2f
3f3f253

Documento generado en 15/02/2021 09:25:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>